



AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13:00 HRS

23 JUN 2023

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2023
Y SUS ACUMULADAS 75/2023, 89/2023,
90/2023, 91/2023, 92/2023 Y 93/2023

PROMOVENTES: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
DIVERSOS DIPUTADOS Y SENADORES
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN,
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
E INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

- OFICIO 7701/2023 Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7702/2023 Partido de la Revolución Democrática (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7703/2023 Partido Acción Nacional (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7704/2023 Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7705/2023 Diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7706/2023 Partido Revolucionario Institucional (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7707/2023 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7708/2023 Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7709/2023 Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7710/2023 Poder Ejecutivo Federal (Se acompaña copia certificada del oficio SGA/MOKM/252/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2023 Y SUS ACUMULADAS 75/2023,
89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 Y 93/2023

- OFICIO 7810/2023** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Se acompaña copia certificada del oficio **SGA/MOKM/252/2023** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 7811/2023** Fiscalía General de la República (Se acompaña copia certificada del oficio **SGA/MOKM/252/2023** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)
- OFICIO 7812/2023** Instituto Nacional Electoral (Se acompaña copia certificada del oficio **SGA/MOKM/252/2023** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el veintidós de junio de dos mil veintitrés, se notifica el oficio **SGA/MOKM/252/2023**, del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la **acción de inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023** promovidas por el **Partido Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Diversos Diputados y Senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, Partido Revolucionario Institucional e Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, el cual se acompaña en copia certificada, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.


Eduardo Aranda Martínez

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

LSA/EDB/6



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/252/2023

1
FORMA A-53

SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
2023 JUN 23 PM 1:21

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSISTEMA ORAL ACCIONES

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el veintidós de junio de dos mil veintitrés, resolvió la acción de inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023, promovidas por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y Acción Nacional, diversos diputados y senadores del Congreso de la Unión, el Partido Político Revolucionario Institucional y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos siguientes:

“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, de conformidad con los apartados VI y VII de esta decisión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Instituto Nacional

Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.

Atentamente
Ciudad de México; 22 de junio de 2023

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA



**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE
SUBSECRETARÍA DE
SECCIÓN DE TRÁMITE
CONSTITUCIONAL**

C.c.p. SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK. Para su conocimiento.
C.c.e.p. MAESTRO MELESIO RAMOS MARTÍNEZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés. -----
Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. -

CERTIFICA

Que el presente documento es copia que concuerda fiel y
exactamente con su original que corresponde al oficio
SGA/MOKM/252/2023, suscrito por el Secretario General de
Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que
contiene los puntos resolutiveos de la **acción de
inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023,
89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023**, promovidas por el
Partido Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución
Democrática, Partido Acción Nacional, Diversos Diputados y
Senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del
Congreso de la Unión, Partido Revolucionario Institucional e
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales y se expide en dos (2) fojas útiles,
incluyendo la presente certificación, debidamente selladas, foliadas,
cotejadas y rubricadas, para los efectos legales a que haya lugar. -
Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en
sesión celebrada el veintidós de junio de dos mil veintitrés.

CONSTE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES D
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LISA/EDBG